SECRETARIA GENERAL
FOJAS 58

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 16 FEB 2017

VISTO:

El Expediente Nº 15831/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL – S/ CREACIÓN DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 11"; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la implementación de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 el Ministerio de Educación lleva adelante la reorganización de los servicios educativos en orden a dar cumplimiento a las prescripciones allí establecidas;

Que según los fines y objetivos de la mencionada Ley resulta procedente realizar acciones que permitan la concreción de un nuevo servicio educativo para la Formación Profesional, siguiendo los lineamientos que se ha trazado el Gobierno Provincial en materia educativa;

Que por Resolución Nº 651/16 del Ministerio de Educación se transfirió la dependencia de las Escuelas Laborales, Centros Laborales, Centros Laborales de Programa Especial y Misión Monotécnica y de Extensión Cultural, de la órbita de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a la de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional;

Que en función del universo de instituciones que en esta Provincia desarrollan Capacitación Laboral y Formación Profesional, deviene necesario su reordenamiento para satisfacer con la debida pertinencia, las demandas y necesidades de la comunidad;

Que dada la diversidad de estas instituciones y sus localizaciones, corresponde unificar criterios en materia de organización institucional así como en los entornos formativos necesarios, a fin de garantizar la calidad, accesibilidad y optimización de los recursos en la Formación Profesional y Capacitación Laboral;

Que para ello se prevé la creación del Centro Provincial de Formación Profesional N° 11 en la localidad de Realicó mediante la fusión de la Escuela Laboral Nº 4, del Centro Laboral N° 42, del Centro laboral Nº 56, del Centro Laboral de Programa Especial Nº 133, todos de la localidad de Realicó; del Centro Laboral de Programa Especial Nº 138, del Centro Laboral de Programa

S.G.G.

///.-

SECRETARIA GENERAL
FOJAS 59
DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

///2.-

Especial Nº 153, ambos de la localidad de Rancul y el Centro Laboral de Programa Especial Nº 134, de la localidad de Parera;

Que se cuenta con la necesaria infraestructura edilicia y el equipamiento, que posibilitan la puesta en funcionamiento del Centro a crearse;

Que la cobertura de cargos se encuentra garantizada con los existentes en los respectivos servicios educativos fusionados en la presente medida legal a efectos de la reorganización del Sistema, no implicando, en consecuencia, mayor erogación presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación;

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones de los artículos 130, 132, incisos a), c), d), h) e i) y 138 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, el "Centro Provincial de Formación Profesional N° 11" en la localidad de Realicó, por fusión de la Escuela Laboral Nº 4, CUE Nº 420064100, del Centro Laboral N° 42, CUE Nº 420068500, del Centro laboral Nº 56, CUE Nº 420081500, del Centro Laboral de Programa Especial Nº 133, CUE Nº 420085600, todos de la localidad de Realicó; del Centro Laboral de Programa Especial Nº 138, CUE Nº 420081400, del Centro Laboral de Programa Especial Nº 153, CUE Nº 420089800, ambos de la localidad de Rancul y del Centro Laboral de Programa Especial Nº 134, CUE Nº 420085200, de la localidad de Parera.-

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Educación para proceder al dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para la

///.-

SECRETARIA GENERAL
FOJAS 60
DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

///3.-

implementación del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Derógase toda norma que se oponga al presente Decreto.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación a sus efectos.-

DECRETO N° 264 /17.-

SETP S.G.G.

Ing. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prof. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS